



BASES LEGALES CONCURSOS

La empresa COMERCIAL ATLANTIC S.A., con domicilio comercial en EL ROBLE #0615, LAMPA, SANTIAGO, informa sobre las bases legales de todos nuestros concursos.

2.- Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información la empresa COMERCIAL ATLANTIC y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para USOS COMERCIALES E INFORMAR AL GANADOR DEL CONCURSO

3.- Objeto y mecánica del concurso.

Se eliminará las participaciones inadecuadas, que posteen imágenes que no cumplan con esta propuesta o que involucren otro tipo de llamados, también los que emitan o inscriban palabras de carácter vulgar o soez.

Las participaciones presentadas no pueden haber sido premiadas en otros concursos ni publicadas anteriormente.

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a la empresa los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

No se premiara a quien usen herramientas para sumar likes de manera fraudulenta o automatizada

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará PARA LOS PARTICIPANTES QUE SE UBIQUEN DENTRO DE CHILE, SIN LIMITANCIAS DE REGION O COMUNA.

La fecha de comienzo del concurso será informada en cada concurso junto con la fecha de entrega de los ganadores.



5.-Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción:

Toda persona física **mayor de 18 años** con residencia **En Chile**, que sean fans de la página oficial de Facebook **organizadora del concurso y perteneciente a nuestra empresa** y que cuenten con un perfil de usuario real en Facebook.

No podrán participar:

- empleados de la empresa
- perfiles fraudulentos
- grupos de Facebook
- personas de otros países

6.- Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega

De entre las o los participaciones, se elegirá uno o varios ganadores en base a la originalidad y ajuste a la temática del concurso

Importante:

Si no se logra contactar con el ganador en un plazo 10 días, desde el sorteo mismo, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

Asimismo, se comunicará el nombre del ganador a través de nuestras Fanpage de Facebook y vía email, una vez finalizada la promoción y durante las horas siguientes a la información publicada del ganador.

La empresa coordinara directamente la entrega de los regalos al ganador, gracias a los datos que este cederá una vez que los contactemos vía inbox y se efectuará de forma presencial en una de nuestras tiendas físicas.

Los regalos se enviarán por mensajería al domicilio indicado por cada ganador, en el caso que este no viva en una zona donde la empresa tenga Tienda Física para entrega de los premios.



7.- Premios

Se informarán al inicio del concurso detalladamente

También es posible entregar premios de consuelo

8.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones; todo aquel comportamiento que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La empresa, queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a Correos de Chile en el caso que pudiese afectar al envío de los premios.

La empresa, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La empresa, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa, se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.



La empresa, se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9.- Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados de forma confidencial.

La empresa, garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente CONCURSO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

10.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.